

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6591 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se autoriza la fusión de «La Previsora» y de «Mutualia», Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.*

Se ha incoado expediente en virtud de la documentación presentada por «La Previsora», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 2, con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, c/ Beato Tomás de Zumárraga, n.º 10 y «Mutualia», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 20, con domicilio en Donostia-San Sebastián, c/ Dr. Camino, n.º 1, en solicitud de que se autorice su fusión al amparo de lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), según la redacción dada por el Real Decreto 250/1997, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo).

Teniendo en cuenta que por cada una de las Entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización y la documentación a que se refiere el artículo 48 de la referida norma, procede acceder a lo solicitado, sin perjuicio de las actuaciones que proceda realizar a requerimiento de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social;

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Secretaría de Estado, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2006, la fusión de «La Previsora», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 2 y de «Mutualia», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 20, aprobando la denominación de «Mutualia», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 2, para la nueva Entidad que se crea con motivo de la fusión, que quedará inscrita con la fecha de efectos antes citada en el registro correspondiente.

Segundo.—La nueva Entidad se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las que se extinguen como consecuencia de la fusión, que causarán baja en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin que se abra respecto de las mismas proceso liquidatorio y quedando obligadas a la cumplimentación de los acuerdos de fusión, así como a la realización de las actuaciones señaladas en la parte expositiva de la presente Resolución.

Tercero.—La fianza estará constituida por la suma de las correspondientes a las Mutuas que se extinguen, autorizándose a tal efecto el cambio de titularidad, a favor de la nueva Entidad, de las referidas fianzas, que continuarán a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuarto.—Se aprueban los modelos de «Documento de Asociación, de «Documento de Proposición de Asociación» y de sus correspondientes anexos, así como los Estatutos Sociales de la nueva Entidad.

Madrid, 8 de marzo de 2007.—El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6592 *ORDEN ITC/759/2007, de 23 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria del año 2007, para la concesión de las ayudas para el fomento y la implantación de Sistemas de Gestión de I+D+i.*

La Orden ITC/632/2007, de 13 de marzo, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas para el fomento y la implantación de siste-

mas de gestión de I+D+i, (BOE num. 65 de 16 de marzo de 2007), establece el marco de actuación para un esquema de apoyos a la implantación de sistemas de gestión de la I+D+i en las empresas, con el fin último de mejorar su competitividad.

La mencionada Orden da respuesta a las conclusiones de los distintos Observatorios Industriales sectoriales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que han puesto de manifiesto que, en muchos casos, la realización de tareas de I+D+i sistemáticas no está suficientemente desarrolladas, especialmente entre las PYME, y que por lo tanto se debería impulsar y fomentar el establecimiento de sistemas de gestión de I+D+i en ellas.

Entre las ventajas que puede reportar la implantación de un sistema de gestión de I+D+i se pueden mencionar las siguientes: fomenta y sistematiza las actividades de I+D+i, mejora la gestión de la cartera de proyectos I+D+i, mejora la imagen empresarial, favorece el acceso a los instrumentos de apoyo público a la I+D+i y, en definitiva, potencia la I+D+i como un factor diferencial de competitividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado décimo de la Orden ITC/632/2007, de 13 de marzo, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas para el fomento y la implantación de sistemas de gestión de I+D+i, resuelvo:

Primero. *Objeto de la orden.*

1. Mediante la presente orden se realiza la convocatoria para el año 2007 de las ayudas para el fomento y la implantación de sistemas de gestión de I+D+i, de acuerdo con las bases establecidas en la Orden ITC/632/2007, de 13 de marzo, (BOE num. 65 de 16 de marzo de 2007) (en adelante orden de bases).

2. Las ayudas a las que se refiere esta orden se otorgan de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis («Diario Oficial de la Unión Europea» L 379 de 28 de diciembre de 2006).

En consecuencia, quedan excluidas del ámbito de la presente orden las ayudas que se relacionan en el artículo 1 del citado Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión y que integran las excepciones a su ámbito de aplicación.

Segundo. *Características de las ayudas.*

1. Las ayudas que se convocan mediante la presente orden revisten la modalidad de subvención y se destinan a financiar actuaciones a desarrollar durante el año 2007 con los límites fijados en el apartado octavo.2 y 3 de la orden de bases.

2. El régimen de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, tal como se señala en el apartado décimo.3 de la orden de bases.

Tercero. *Objetivos.*—Las actuaciones relacionadas en esta orden pretenden dar cumplimiento a las directrices básicas contenidas en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en relación con la mejora de la competitividad empresarial, mediante la consecución de los siguientes objetivos:

- Aumentar y consolidar la base empresarial de carácter innovador.
- Potenciar la I+D+i como un factor diferencial de competitividad y considerarlo como tal en los esquemas de reputación corporativa.
- Favorecer la planificación, organización y control de las actividades de I+D+i con objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión y mejorar la motivación e implicación de los recursos humanos.

Cuarto. *Financiación.*

1. La financiación de las ayudas que se conceden en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 20.16.467C.787 consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

2. La cuantía total máxima estimada de las ayudas convocadas para el año 2007 es de 1.500.000 €. El importe de la anualidad podrá incrementarse hasta un máximo de 200.000 € de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE num. 176 de 25 de julio de 2006).

Quinto. *Tipo de proyectos y actuaciones objeto de las ayudas.*

1. Todas las actuaciones objeto de esta orden se presentaran en forma de proyectos en cooperación.

2. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos presentados por las entidades gestoras que agrupen las actividades que se relacionan a continuación: